



Resolución Gerencial Regional Nº 084 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El expediente Reg. 10071-2018, sobre aprobación de la Liquidación Técnica – Financiera del “*Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-111, Tramo: Emp. PE-34E (Dv. Callalli) Cailalli Pte. Sibayo-Abra-Chungara-Pusa-La Angostura-Dv. Caylloma-Chillapampa-L.D. Cuzco (Abra Bajada CU-131 a Yauri) Long. 77.00 km*”, así como los informes técnicos y contables respectivos; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Nº 107-2018-GRA/GRTC.OA, del 24-04-2018, el Director de la Oficina de Administración, remite el expediente de la Liquidación Financiera del “*Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-111, Tramo: Emp. PE-34E (Dv. Callalli) Callalli Pte. Sibayo-Abra-Chungara-Pusa-La Angostura-Dv. Caylloma-Chillapampa-L.D. Cuzco (Abra Bajada CU-131 a Yauri) Long. 77.00 km*” alcanzado por el Sub Gerente de Infraestructura con el Informe Nº 129-2018-GRA/GRTC.S.G.I de fecha 20-03-2018, para su aprobación, señalando que en atención al Informe Nº 085-2018-GRA/GRTC.OA.U.Cont, del Jefe del Área de Contabilidad, mediante el cual se comunica que se ha realizado la revisión de la liquidación financiera la que se encuentra conforme, por lo que, ha procedido a la firma del Acta de Conciliación Financiera;

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional Nº 160-2017-GRA/GRTC, de fecha 24-08-2017 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto “*Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-111, Tramo: Emp. PE-34E (Dv. Callalli) Callalli Pte. Sibayo-Abra-Chungara-Pusa-La Angostura-Dv. Caylloma-Chillapampa-L.D. Cuzco (Abra Bajada CU-131 a Yauri) Long. 77.00 km*”, teniendo como unidad ejecutora a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por contrata, con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, con fecha 30-10-2017 se suscribió el Contrato Nº 018-2017-GRA/GRTC, con la empresa Yahve Jire Contratistas Generales EIRL, para la ejecución del servicio de “*Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-111, Tramo: Emp. PE-34E (Dv. Callalli) Callalli Pte. Sibayo-Abra-Chungara-Pusa-La Angostura-Dv. Caylloma-Chillapampa-L.D. Cuzco (Abra Bajada CU-131 a Yauri) Long. 77.00 km*”, cuyo monto original de S/ 375,500.00 fue reducido en 7,6% equivalente a S/ 28,579.99, a través de la Resolución Gerencial Regional Nº 279-2017-GRA/GRTC, quedando el monto real de S/ 346,920.71 con el plazo de ejecución de 26 días calendario;

Que, por medio de la Resolución Gerencial Regional Nº 266-2017-GRA/GRTC del 30-11-2017, se designa al Comité de Recepción de la Obra, el que a través del Acta de Recepción de fecha 19-12-2017, procede a recepcionar, sin



Resolución Gerencial Regional Nº E84 -2018-GRA/GRTC

observaciones, el "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-111, Tramo: Emp. PE-34E (Dv. Callalli) Callalli Pte. Sibayo-Abra-Chungara-Pusa-La Angostura-Dv. Caylloma-Chillapampa-L.D. Cuzco (Abra Bajada CU-131 a Yauri) Long. 77.00 km", ejecutado previa verificación del cumplimiento del Contrato N° 017-2018-GRA/GRTC y su adenda correspondiente, suscritos con la citada empresa Jahve Jireh Contratistas Generales EIRL, representada por el Ingeniero Residente Alcides Mirko Huarachi Follegatti;

Que, según el Acta de Conciliación Técnica y Financiera del 12-03-2018, se concluye que el costo final del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-111, Tramo: Emp. PE-34E (Dv. Callalli) Callalli Pte. Sibayo-Abra-Chungara-Pusa-La Angostura-Dv. Caylloma-Chillapampa-L.D. Cuzco (Abra Bajada CU-131 a Yauri) Long. 77.00 km", es de S/ 361,936.62 (Trescientos sesenta y un mil novecientos treinta y seis con 62/100 soles), que comprende: el Presupuesto Ejecutado por el Contratista de S/ 346,920.71 y el Presupuesto Ejecutado Gastos Operativos (Inspección) de S/ 15,015.91;

Que, por las consideraciones expuestas, revisados los antecedentes y de conformidad con los informes técnicos y contables que se ajustan al marco legal correspondiente, resulta procedente aprobar la liquidación técnica financiera del citado Mantenimiento;

De conformidad con la Directiva N° 001-2008-GRA/OPDI "Normas Generales para la Supervisión, Control y Liquidación de Obra del GRA", contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-111, Tramo: Emp. PE-34E (Dv. Callalli) Callalli Pte. Sibayo-Abra-Chungara-Pusa-La Angostura-Dv. Caylloma-Chillapampa-L.D. Cuzco (Abra Bajada CU-131 a Yauri) Long. 77.00 km", con el costo final de 361,936.62 (Trescientos sesenta y un mil novecientos treinta y seis con 62/100 soles), que comprende: el monto de S/ 346,920.71 según el presupuesto ejecutado por el contratista Jahve Jireh Contratistas Generales EIRL, mediante Contrato N° 018-2017-GRA/GRTC y su Adenda modificatoria; y por el monto de S/ 15,015.91 como Presupuesto Ejecutado Gastos Operativos (Inspección), por las razones expuestas en la parte considerativa y cuyo expediente e informes respectivos integran la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20° de la Ley N° 27444 y sus modificatorias.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

24 MAYO 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JEGV/GRTC
MTAPO/AJ
CDZAV/AJ

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarraga Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES